

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2019-MDLA/CM.

La Arena, 12 de agosto del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de agosto de 2019, la Solicitud con N° de registro 2379 de fecha 25 de abril de 2019, Informe N° 157-2019-MDLA-DPURC/H.S.R de fecha 28 de Junio de 2019, Informe Legal N° 277-2019-MDLA-SGAJ de fecha 05 de julio de 2019, Informe N° 056-2019-MDLA/SG de fecha 15 de julio de 2019, Informe N° 196-2019-MDLA-DPUR/H.S.R de fecha 31 de julio de 2019, respecto a solicitud de Reconocimiento de la Ampliación II Etapa del A.H La Victoria.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

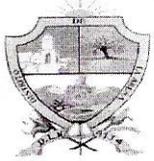
Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, la referida Ley, en su ARTICULO 79° ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FISICO Y USO DE SUELO, señala: “Las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, ejercen las siguientes funciones: (...) 3.- FUNCIONES *ESPECIFICAS EXCLUSIVAS DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES: 3.5. “Reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo y formalización”;

Que, mediante la Solicitud con N° de registro 2379 de fecha 25 de abril de 2019, las autoridades del Asentamiento Humano La Victoria- La Arena, están solicitando el reconocimiento de la ampliación de la segunda etapa del referido asentamiento humano , toda vez que en la actualidad vienen residiendo en dicho lugar desde el año 2008, y que ya cuentan con servicios básicos de agua y luz y que vienen pagando de manera global estos servicios , por lo que solicitan ser reconocidos para de esta manera poder obtener los beneficios que brindan los programas descentralizados de gobierno central respecto a ayuda social;

Que, mediante Informe N° 196-2019-MDLA-DPUR/H.S.R de fecha 31 de julio de 2019, el Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural y Catastro, pone de manifiesto que la ampliación del Asentamiento Humano La Victoria, cuenta con 62 (sesenta y dos) lotes habitados, cuenta con servicios básicos de agua y luz, asimismo se realizó un informe de Evaluación de Riesgos de Desastres por inundación pluvial, donde se concluye que el nivel de aceptabilidad y tolerancia del riesgo identificado es aceptable, el cual indica que se deben desarrollar actividades inmediatas y prioritarias para saneamiento físico legal y otros proyectos de beneficio para la población, asimismo se está





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
 Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”
 “La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
 “La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2019-MDLA/CM.

La Arena, 12 de agosto del 2019

recomendando que la municipalidad distrital de La Arena, gestione el Saneamiento Físico Legal de la zona indicada y que se implementen diversas acciones de beneficio para la población;

Que, el reconocimiento de la Ampliación del asentamiento humano La Victoria, constituye un acto administrativo de la municipalidad que ayudara a la población que una vez formalizados, tengan mayores posibilidades de desarrollo;

Que, mediante Informe Legal N° 277-2019-MDLA-SGAJ la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, desde el punto de vista legal, el pedido formulado por las autoridades del Asentamiento Humano La Victoria, referido al reconocimiento de la ampliación de la II Etapa del Asentamiento Humano La Victoria, es una función y potestad de nuestra entidad edilicia, tal como lo precisa la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, misma que en el extremo de su aprobación, corresponde se formalice a través de Acuerdo Municipal;

Por lo anteriormente expuesto y vistos los informes técnicos y legal correspondientes y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo Municipal, establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER OFICIALMENTE A LA AMPLIACIÓN DE LA II ETAPA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA VICTORIA, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAJMENTO DE PIURA, quedando comprendido dentro del régimen legal de los AA.HH, Caseríos y Centros Poblados, bajo la competencia de la Municipalidad Distrital de La Arena, en virtud a lo expuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Estamentos Administrativos el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 CARLOS A. YARI QUE MASIAS
 ALCALDE